

Resolución Jefatural

Lima, **22 MAR. 2017**

VISTOS:

El Memorándum (LOG) N° LOG0754/2017, el Memorándum (LOG) N° LOG0774/2017 y el Memorándum (LOG) N° LOG0867/2017 de la Oficina de Logística de 09, 13 y 21 de marzo de 2017, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0038-2017/RE, de 18 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante, el PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC deberá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, la Oficina de Logística en su calidad Órgano Encargado de las Contrataciones y como Unidad Orgánica competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, propone incluir en el PAC, los siguientes procedimientos de selección:

- i) **Servicio de alquiler de salas y ambientes para reuniones de los ejes temáticos**, por el valor estimado de S/ 35,820.00 (Treinta y cinco mil ochocientos veinte con 00/100 Soles), correspondiente a un procedimiento de selección de Régimen Especial enmarcado en la Ley N° 30154, según informe PRG N° 002-2017 de la Unidad de Programación, y cuenta con la debida certificación de crédito presupuestario, otorgado a través del memorándum (OPP) N° OPP0156/2017;
- ii) **Servicio de almuerzo oficial para el encuentro presidencial y III gabinete binacional Perú-Colombia**, por el valor estimado de S/ 34,200.00 (Treinta y cuatro mil doscientos con 00/100 Soles), correspondiente a un procedimiento de selección de Régimen Especial enmarcado en la Ley N° 30154, según informe PRG N° 002-2017 de la Unidad de Programación, y cuenta con la debida certificación de crédito presupuestario, otorgado a través de la Nota N° 316;
- iii) **Servicio de alquiler de vehículos y servicio de traslados**, por el valor estimado de S/ 84,950.27 (Ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta con 27/100 Soles), correspondiente a un procedimiento de selección de Régimen Especial enmarcado en la Ley N° 30154, según informe PRG N° 002-2017 de la Unidad de Programación, y cuenta con la debida certificación de crédito presupuestario, otorgado a través del memorándum (OPP) N° OPP0155/2017;



Resolución Jefatural

- iv) **Servicio de conectividad y cableado estructurado**, por el valor estimado de S/ 239,540.00 (Doscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles), correspondiente a un procedimiento de selección de Régimen Especial enmarcado en la Ley N° 30154, según informe PRG N° 002-2017 de la Unidad de Programación, y cuenta con la debida certificación de crédito presupuestario, otorgado a través del memorándum (OPP) N° OPP0157/2017;
- v) **Servicio de conferencia**, por el valor estimado de S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 Soles), correspondiente a un procedimiento de selección de Régimen Especial enmarcado en la Ley N° 30154, según informe PRG N° 002-2017 de la Unidad de Programación, y cuenta con la debida certificación de crédito presupuestario, otorgado a través del memorándum (OPP) N° OPP0158/2017;
- vi) **Contratación de Aprovisionamiento de Pasajes**, por el valor estimado de US \$ 1 123,609.23 (Un millón ciento veintitrés mil seiscientos nueve con 23/100 dólares americanos), correspondiente a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada derivada del Concurso Público N° 0018-2016-RE, según informe de Indagación de Mercado N° 017-2017/PRG-LOG-MRE de la Unidad de Programación, y cuenta con la debida certificación de crédito presupuestario para el presente año fiscal y previsión presupuestal para el año 2018, otorgado a través del memorándum (OPP) N° OPP0412/2017;

Que, asimismo; a través de memorándum de Vistos, la Oficina de Logística propone excluir del PAC el siguiente procedimiento de selección:

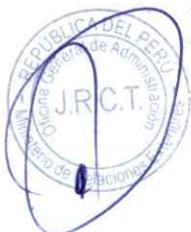
PAC N° 21, denominado **Contratación del Servicio de Impresiones Varias**, correspondiente a un procedimiento de selección de Adjudicación simplificada, por un monto de S/ 54,041.67 (Cincuenta y cuatro mil cuarenta y uno con 67/100 Soles), exclusión solicitado por la Unidad de Programación, según Informe de indagación de mercado N° 008-2017/PRG-LOG-MRE, debido que el monto de la contratación es menor 08 UIT - Unidades Impositivas Tributarias;

Que, la Oficina Logística mediante Memorándum (LOG) N° LOG0867/2017 informó que por un error involuntario consignó en la Resolución Jefatural N° 0213/RE de 15 de marzo de 2017, un tipo de procedimiento de selección que no correspondía a la **Contratación de Aprovisionamiento de Pasajes**;

Que, mediante Memorándum de Vistos la Oficina de Logística, considera que la modificación del PAC se encuentra normada por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como por la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta procedente modificar el PAC, observando las disposiciones contenidas en el artículo 6° del Reglamento, referidas a su modificación, las cuales deben realizarse de acuerdo a la forma prevista en el literal 7.6.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD; siendo de aplicación para toda modificación al PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0065-2017/RE de 17 de enero de 2017, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores ha sido delegada al Titular de la Oficina General de Administración;



Resolución Jefatural

Con el visado de la Oficina de Logística, en señal de conformidad;

De conformidad con Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 0065-2017/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0213/RE de 15 de marzo de 2017, en atención a las razones expuestas mediante Memorándum (LOG) N° LOG0867/2017 de 21 de marzo de 2017.

Artículo 2.- Aprobar la modificación del PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2017, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Disponer que el PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2017, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y en la página web de la Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción, en el Jirón Lampa N° 545 – Sótano- Lima Cercado.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

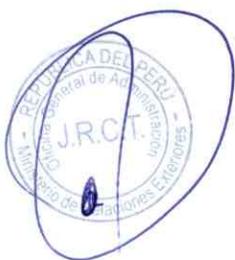
ANEXO

INCLUSIÓN

N° REF PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ANTECEDENTES	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	AREA USUARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
57	Servicio alquiler de salas y ambientes para reuniones de los ejes temáticos	Servicio	-	Regimen Especial	35.820.00	Soles	Memorandum (OPP) N° OPP0156/2017	DIRECCIÓN GENERAL DE AMERICA	Recursos Ordinarios	ABRIL
58	Servicio de almuerzo oficial para el encuentro presidencial y el gabinete binacional Perú-Colombia	Servicio	-	Regimen Especial	34.200.00	Soles	Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 318	DIRECCIÓN GENERAL DE AMERICA	Recursos Ordinarios	ABRIL
59	Servicio alquiler de vehículos y servicio de traslados	Servicio	-	Regimen Especial	84.950.27	Soles	Memorandum (OPP) N° OPP0155/2017	DIRECCIÓN GENERAL DE AMERICA	Recursos Ordinarios	ABRIL
60	Servicio de conectividad y cableado estructurado	Servicio	-	Regimen Especial	239.540.00	Soles	Memorandum (OPP) N° OPP0157/2017	DIRECCIÓN GENERAL DE AMERICA	Recursos Ordinarios	ABRIL
61	Servicio de conferencia	Servicio	-	Regimen Especial	160.000.00	Soles	Memorandum (OPP) N° OPP0158/2017	DIRECCIÓN GENERAL DE AMERICA	Recursos Ordinarios	ABRIL
62	Servicio de aprovisionamiento de pasajes	Servicio	CONCURSO PUBLICO N° 0018-2016-RE	Adjudicación Simplificada	1.123.609.23	Dolares Americanos	Memorandum (OPP) N° OPP0412/2017	OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Recursos Ordinarios	ABRIL

EXCLUSIÓN

N° REF PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	PEDIDO DE EXCLUSIÓN	AREA USUARIA
21	Contratación del Servicio de Impresiones Varias	Servicio	Adjudicación simplificada	54,041.67	Soles	Informe de indagación de mercado N° 008-2017/PRG-LOG-MRE	CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO



0229